



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SG-SS

Razón social: Caja de Compensación Familiar de Fenalco Comfenalco Quindío

Nit: 890000381- 0

Centros de trabajo: 15

ARL: COLMENA SEGUROS

Contrato de afiliación ARL: 1198275

Código actividad económica: 1889001

Descripción Actividad económica:

Otras actividades de asistencia social sin alojamiento, incluye las actividades de bienestar social y de orientación para niños y adolescentes, adopción y actividades de prevención contra el maltrato infantil y de otras personas, las actividades de asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, y de asesoramiento en cuestiones crediticias y de deuda, las actividades comunitarias, actividades de guarderías infantiles sin servicio de asesoría con atención diurna para niños, incluidos niños con discapacidad, atención diurna para grupos sociales vulnerables, actividades de beneficencia como recaudación de fondos y de apoyo con fines de asistencia social, de atención a víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etc, incluido el suministro de alojamiento a esas personas a título temporal o por períodos prolongados, Las actividades de rehabilitación y habilitación profesional para desempleados, siempre que el componente de educación sea limitado, asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, en cuestiones crediticias y de deuda, asesoramiento en establecer y hacer valer su derecho a recibir prestaciones de asistencia y seguros sociales

Clase y grado de riesgo asignado por la ARL: I. II. III. IV

Dirección: Calle 16 No.15-22

Teléfono: 7417500

Sede principal: Edificio sede

Otras Sedes:

Colegio Comfenalco, Complejo Turístico y Deportivo Soledén, Unidad Servicios el Bosque, Droguerías 1,2,3,4,7,9, Centro de medicamentos y Depósitos de Mercancía, Comfebox, Centro de Vacunación Comfenalco, Biblioteca Comfenalco, Sede Granada.

Servicios prestados:

Recreación, deporte, turismo, educación, programas técnicos laborales, cultura, acondicionamiento y preparación física, hotelería, droguerías, subsidios, créditos.

Departamento: Quindío

Ciudad: Armenia

Centro de trabajo	Dirección	Teléfono	Clase de riesgo
Complejo turístico y deportivo SOLEDEN - Hostal - Colegio	Km 9 vía al Edén	7479227 - 7479280	III
Unidad Servicios el bosque - Estudiantes instituto técnico	Cra. 23 Call. 23 esquina	7406555	I
Edificio Sede	Calle 16 No. 15-22	7417500	I
Biblioteca	Cra 15 13#15- local 4 Edificio Bahía Plaza	7442515	I
Droguerías	Calle 16 No. 15-22	7411199. 7417580.	I
Centro de Vacunación	Cra. 15 No. 8-43	7376308 7468208	III
Estudiantes (técnico en electricidad construcción residencia)	Cra. 23 Call. 23 esquina	7406555	IV
Infraestructura	Cra. 15 No.15-23.	7417572 - 7421541	IV
Estudiantes de confección	Cra. 23 Call. 23 esquina	7406555	II
Colegio	Km 9 vía al Edén		II
Hotel Barranqueros	Km 9 vía al Edén		II
Estudiantes técnicos en peluquería	Cra. 23 Call. 23 esquina		I

Descripción de la actividad económica según el Decreto 1607 de 2002: Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1477 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o el vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 106 de 1989 y el Decreto 1072 de 2015., Resolución 1111 de 2017.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

- **FISICOS:** se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Depósitos de medicamentos y mercancía, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **QUÍMICOS:** se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Depósitos de medicamentos y mercancía, edificio sede, Unidad servicios el bosque)

- **BIOLÓGICOS:** se generan por el contacto con los seres vivos y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Depósitos de medicamentos y mercancía, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **MECÁNICOS:** se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Depósitos de medicamentos y mercancía, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **PSICOSOCIALES:** se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Depósitos de medicamentos y mercancía, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **CARGA FÍSICA:** se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Depósitos de medicamentos y mercancía, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **LOCATIVOS:** se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Depósitos de medicamentos y mercancía, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **SANEAMIENTO:** se generan por la exposición a residuos sólidos y líquidos en la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Depósitos de medicamentos y mercancía, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **PÚBLICOS:** se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Depósitos de medicamentos y mercancía, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **NATURALES:** generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Depósitos de medicamentos y mercancía, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **ELÉCTRICOS:** se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía. (Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Depósitos de medicamentos y mercancía, edificio sede, Unidad servicios el bosque)
- **TRÁNSITO:** eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte. ((Complejo turístico y deportivo, Vacacional, Droguerías, Depósitos de medicamentos y mercancía, edificio sede, Unidad servicios el bosque)

PARÁGRAFO. – efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud de la empresa.

ARTÍCULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8:El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



JOSE FERNANDO MONTES SALAZAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

27/02/2023

Actualización.